



LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-: -----

CERTIFICA:

Tener a la vista el Acta número cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro (47-2024) de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el once de junio del año dos mil veinticuatro; la que en su parte conducente del Punto Sexto (6º) copiado literalmente dice: "...RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (159-2024). LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, deliberó de forma y de fondo el asunto sometido a su conocimiento y, **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece que el Instituto es una entidad estatal, que goza de autonomía, patrimonio propio, personalidad jurídica, el que se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia debe vigilar permanentemente la marcha de la Institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos, y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, tienen como propósito fortalecer y coadyuvar con los controles internos de cada entidad, dentro de las cuales se incluye al Instituto de Fomento Municipal; dichas normas señalan a la máxima autoridad como responsable de definir directrices y normativa interna, para la implementación y supervisión de un efectivo control interno. De esa cuenta la Guía 1, para elaborar el informe anual de control interno, establece que cada entidad a través de la Unidad competente para la consideración de la exposición de riesgos (la que podría ser planificación o la designada por la máxima autoridad) es responsable de realizar la

1



evaluación en forma oportuna y entregarla al Auditor Interno. **CONSIDERANDO:** Que este órgano colegiado en cumplimiento a la disposición antes citada, a través de la resolución número cuarenta y dos guion dos mil veinticuatro (42-2024) del ocho de febrero del dos mil veinticuatro, nombró a la Comisión encargada de la elaboración del Informe Anual de Control Interno -Evaluación y Opinión- correspondiente al año dos mil veintitrés; facultando al Gerente del Instituto para iniciar con el proceso de creación de la Unidad Especializada para realizar el Informe de Control Interno de los años siguientes. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente del Instituto a través del oficio GER guion cero quinientos sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (GER-0561-2024) del veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro, informó a la Junta Directiva que a la fecha no encontró esfuerzo alguno para la creación de la Unidad Especializada y por el contrario, los reportes tanto técnicos como financieros determinan que la creación de dicha unidad dentro de la estructura organizacional del Instituto tomará tiempo y un costo aún indeterminado; asimismo la comisión nombrada indica que su labor llegó a su final y que no existe seguimiento alguno puesto que se espera la conformación de la unidad específica. Por lo anterior solicita nombrar de forma permanente a la Comisión integrada, para que elabore el Informe correspondiente al año 2024 y de los años subsiguientes. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 2, 15, 23, 30 del Decreto número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal; Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; por unanimidad; **RESUELVE: I.** Nombrar a la Comisión encargada de la elaboración del Informe Anual de Control Interno -Evaluación y Opinión- correspondiente al **año dos mil veinticuatro y de los años subsiguientes**, la cual se integra con el personal que ocupe los siguientes puestos: a) **Subgerente**; b) **Gerente Administrativo Financiero**; c) **Gerente Técnico y de Proyectos**; d) **Director de Recursos Humanos**; e) **Director de**



Información y Estadística. **II.** La comisión nombrada deberá elaborar el Informe en mención conforme a la Guía I contenida en el Acuerdo A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, que incluye lo siguiente: 1. Matriz de Evaluación de Riesgo; 2. Matriz de continuidad y Monitoreo de Riesgo; 3. Mapa de Riesgo. **III.** La Comisión nombrada deberá emitir las disposiciones y lineamientos para la elaboración del Informe de Control Interno de cada ejercicio fiscal. **IV.** La Comisión a través de la Gerencia deberá presentar trimestralmente una actualización de los avances para la elaboración del Informe Anual de Control Interno, así como del avance en la disminución de riesgos para la Institución. **V.** La Comisión elaborará el Informe de Control Interno con base en la información remitida por las dependencias del INFOM, para cumplir con su función. **VI.** La presente resolución surte efectos inmediatos. **VII.** Se instruye a la Gerencia para que a través de la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal proceda a realizar las notificaciones correspondientes. **VIII.** Notifíquese..."

Y para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta, en la ciudad de Guatemala, el once de junio del año dos mil veinticuatro.

Licda. Lissgrid Yanira Alarcón Vado
Secretaria de Junta Directiva



Vo. Bo. Dra. Karín Slowing Umaña
Presidenta de Junta Directiva

